Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
UDELAR

Aprobado por el Consejo de FADU el 19/08/2020

Pautas para la realización de estancias posdoctorales en FADU y para el aval a docentes de FADU para la realización de posdoctorados en el exterior.

El Programa Posdoctoral de la FADU-UdelaR es un programa de mejora de la investigación que implica la pasantía de investigadores con título de doctor bajo la supervisión de un investigador experimentado, realizada en ámbitos académicos de la FADU con el objetivo de mejorar el nivel de excelencia científica y tecnológica de la institución.

Las solicitudes para la realización de estancias posdoctorales en FADU deberán dirigirse al SEPEP, junto con el aval del investigador referente del ámbito en el cual se pretende desarrollar la investigación. El SEPEP gestionará el aval institucional que requiera el solicitante, sea para la postulación a becas nacionales o internacionales o para la presentación en la institución de origen.

El candidato deberá poseer título de doctor de cualquier institución, nacional o extranjera.

La participación en el programa será aceptada bajo las siguientes condiciones:

I - si se financia con una beca posdoctoral o una beca equivalente, nacional o internacional, debidamente documentada.
II - si hay una concesión de licencia con goce de sueldo de la institución de origen del candidato.
III - sin una beca, a discreción de la Comisión de Posgrado (CP) y la Comisión Asesora de Investigación (CAI) de la FADU que actuarán en conjunto a todos los efectos referidos a los posdoctorados.

El candidato debe presentar al SEPEP el Plan de Trabajo, incluyendo el Proyecto de Investigación, avalado por el Investigador Referente, y la justificación de la elección de la FADU y del ámbito específico como destino de la estancia posdoctoral. La admisión del candidato estará a cargo de la CP y la CAI que evaluarán la documentación presentada actuando de manera conjunta.

Aclaraciones:

I - Plan de trabajo es el detalle de todas las actividades a realizar por el estudiante postdoctoral, con calendario de ejecución. El plan de trabajo debe contener actividades que difundan los resultados de la investigación y promover la interacción con el profesorado y los estudiantes de la institución. Deberá incluir la duración y las horas de dedicación al programa que en ningún caso podrán ser menores a las 20hs semanales.
II - Proyecto de investigación es el documento preparado para articular y organizar la propuesta de investigación, que contiene la formulación del problema, objetivos, justificación, metodología y cronograma de ejecución. El proyecto de investigación debe incluirse en el plan de trabajo.
III – Invesigador Referente es el contacto del postulante dentro del grupo de investigación elegido, y será su responsable durante el desarrollo del posdoctorado. Podrá ser investigador referente de hasta dos postulantes. Puede coincidir con el coordinador del equipo de investigación.

Luego de la aprobación por parte de las comisiones, los datos del doctorando y su plan de trabajo, incluyendo fecha de inicio y de culminación previstas, deberán registrarse en el SEPEP y serán de acceso público.

El investigador referente debe poseer título de doctor o méritos equivalentes, y debe ser un investigador activo en la FADU-UdelaR durante todo el período del Plan de Trabajo, con competencia reconocida en un área de actividad compatible con la del proyecto.
El investigador referente y el ámbito proporcionarán la infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades de investigación previstas en el Plan de trabajo.

El investigador referente y el posdoctorando no pueden ser cónyuges, compañeros o parientes hasta el tercer grado, en línea recta o colateral.

La participación en el Programa Posdoctoral no crea un empleo o vínculo funcional entre la Universidad y el posdoctorando. Los posdoctorandos pueden ser acreditados como orientadores en programas de posgrado siempre que cumplan los requisitos necesarios.
Se valorará, como parte de la pasantía, la participación del posdoctorando en actividades de enseñanza de grado y/o posgrado relacionadas con su área de investigación. Esta será reconocida en el informe emitido por la FADU al concluir el posdoctorado.

Durante el programa de investigación el posdoctorando tendrá derecho a la utilización de los servicios de la biblioteca, acervos y laboratorios ofrecidos por la UdelaR a sus docentes, en igualdad de condiciones. Las actividades deberán llevarse a cabo en la Unidad Académica o ámbito al que se vinculará el posdoctorando, pudiendo admitirse períodos de trabajo a distancia siempre que no perjudiquen el desarrollo del trabajo y que hayan sido debidamente informadas en el Plan de Trabajo aprobado por la CP y la CAI.

El investigador responsable debe estar en ejercicio efectivo de sus funciones en su Unidad Académica durante el período posdoctoral. En caso que el investigador responsable se vea impedido por cualquier motivo de continuar en la supervisión de la investigación, el posdoctorando podrá proponer otro supervisor que cumpla los requisitos planteados y que deberá ser aprobado por la CP y la CAI.

El plazo máximo para la conclusión del posdoctorado es el establecido en el Plan de Trabajo aprobado, prorrogable, si existen razones fundadas, por la actuación conjunta de la CP y la CAI.
La prórroga deberá ser solicitada 40 días antes de la fecha de finalización prevista.
El plazo máximo de vinculación del posdoctorando, con el mismo plan de trabajo, es de 5 años.

Una vez finalizada la estancia posdoctoral el investigador visitante deberá elevar a la CP y CAI, a través el SEPEP, un informe de actividades y un informe de investigación que deberá contar con el aval del investigador referente. Luego de la aprobación del informe final del posdoctorando por parte de ambas comisiones de FADU, y habiendo certificado el supervisor el cumplimiento de la carga horaria mínima estipulada, la FADU emitirá un certificado con las actividades desarrolladas y la carga horaria cumplida en cada actividad.

El candidato al programa de posdoctorado deberá firmar una cesión de derechos de propiedad intelectual según modelo adjunto.

Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

Posdoctorandos de FADU-UdelaR en otras universidades.

Los investigadores de FADU que aspiren a desarrollar estancias posdoctorales en otras universidades nacionales o extranjeras deberán gestionar el aval institucional a través del SEPEP.
En caso de concretarse la pasantía, el interesado deberá informar al SEPEP la fecha de inicio y de culminación de la pasantía, y el plan de actividades a desarrollar , incluyendo el proyecto de investigación avalado por el investigador responsable en la institución de destino.
Una vez finalizada la estancia posdoctoral, con independencia de las exigencias de la institución de destino, el investigador deberá elevar a la CP y a la CAI, a través el SEPEP, un informe de actividades y un Informe de investigación que deberán contar con el aval del investigador referente.